



ACTA PROPUESTA DE ADMISIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		P.O.51.24	
Título del expediente:		"ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO AUXILIAR DEL FARO DE CAPBLANC"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO SIMPLIFICADO	
Tipo de contrato:		OBRA	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		70.482,38 € (Presupuesto de gasto máximo)	
Fecha:	23 de octubre de 2024	Hora:	13.00
Mesa	1. Presidenta: 2. Secretaria:	1. Olga Peñalver de Lamo 2. Pilar Romero Otero	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 13.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO AUXILIAR DEL FARO DE CAPBLANC" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES En fecha 13 de septiembre de 2024 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia y determinó las empresas licitadoras que resultaban incursas en presunción de anormalidad por el bajo importe de sus ofertas. Dichas empresas fueron las siguientes:			



Autoritat Portuària de Balears

- VIGALCO, S.L.
- CONSTRUCCIÓN BALEAR SOSTENIBLE, S.L.

En fecha 13 de septiembre de 2024 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a las citadas empresas.

En fecha 20 de septiembre de 2024 la empresa VIGALCO, S.L. presentó la documentación en justificación de su oferta económica. Por su parte, la empresa CONSTRUCCIÓN BALEAR SOSTENIBLE, S.L. no aportó documentación alguna en justificación de su propuesta económica anormalmente baja dentro del plazo concedido para ello.

En fecha 15 de octubre de 2024 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa VIGALCO, S.L. en justificación de su oferta económica anormalmente baja.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 15 de octubre de 2024, cuya conclusión fue la siguiente:

“La documentación justificativa presentada Sí explica suficientemente el bajo nivel de los precios ofertados. Se describen consideraciones para su ejecución, lo cual permite la verificación de su viabilidad. A la vista de los aspectos indicados, los técnicos abajo firmantes consideran que Sí ha sido presentada de forma debidamente acreditada la justificación de la viabilidad de la oferta para la ejecución de la obra por parte de la empresa VIGALCO, S.L. Por lo tanto, a juicio de los técnicos firmantes del presente documento, del análisis de la documentación presentada por la empresa VIGALCO, S.L se concluye que Sí ha quedado suficientemente demostrado que dicha empresa pueda ejecutar los trabajos por el precio ofertado, cumpliendo el convenio de aplicación y los requisitos del pliego, por lo que está justificado que su oferta económica NO sea considerada como anormalmente baja.

LA COMISIÓN ACUERDA

Que SI ha quedado demostrado que los trabajos se pueden llevar a cabo por el precio ofertado” .

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
VIGALCO, S.L.	JUSTIFICA
CONSTRUCCIÓN BALEAR SOSTENIBLE, S.L.	NO JUSTIFICA



2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	4
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (20%): 4. Plazo de garantía trabajos (20%): 5. Plazo de garantía materiales (20%): 6. Total:	1. VIGALCO, S.L. 2. 49.750,00 € (40,00 Puntos) 3. 45 días (18,33 Puntos) 4. 3 años (20 Puntos) 5. 5 años (20 Puntos) 5. 98,33 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (20%): 4. Plazo de garantía trabajos (20%): 5. Plazo de garantía materiales (20%): 6. Total:	1. ONA I MAR SERVEIS MARÍTIMS, S.L. 2. 59.900,00 € (37,55 Puntos) 3. 40 días (20 Puntos) 4. 3 años (20 Puntos) 5. 5 años (20 Puntos) 5. 97,55 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (20%): 4. Plazo de garantía trabajos (20%): 5. Plazo de garantía materiales (20%): 6. Total:	1. EI-TECH ENERGY ENGINEERING, S.L. 2. 67.445,00 € (27,45 Puntos) 3. 75 días (8,33 Puntos) 4. 3 años (20 Puntos) 5. 5 años (20 Puntos) 5. 75,78 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (20%): 4. Plazo de garantía trabajos (20%): 5. Plazo de garantía materiales (20%): 6. Total:	1. PIONEROS 5120, S.L. 2. 66.478,26 € (29,36 Puntos) 3. 80 días (6,67 Puntos) 4. 2 años (10 Puntos) 5. 3 años (0 Puntos) 5. 46,03 Puntos

3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa CONSTRUCCIÓN BALEAR SOSTENIBLE, S.L. por NO haber justificado que su oferta económica anormalmente baja.
- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa VIGALCO, S.L. por estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 15 de octubre de 2024.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO AUXILIAR DEL FARO DEL CAP BLANC" a la empresa VIGALCO, S.L. por la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta euros (49.750,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el



Autoritat Portuària de Balears

presupuesto contenido en el Anejo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 29,41%, por un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días y un plazo de garantía de tres (3) años para los trabajos y de cinco (5) años para los materiales, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.